INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SOLICITANDO PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 232 DE 2024

De acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1655 de 2023 y 1434 de 2024, se procede por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, a solicitar al Comité de Contratación, autorizar la Prórroga, Adición y Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 232 de 2024, en los términos que a continuación se presentan:

OBJETO: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO.

NOMBRE CONTRATISTA:	ALFAPEOPLE ANDINO SAS.
PLAZO:	CINCO (5) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024
VALOR:	$ 444.207.227 INCLUIDO IVA
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000886 DEL 06/09/2024
FECHA ACTA DE INICIO:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACION NO. 1 SOLICITADA:	ELIMINAR LA CONDICIÓN "*SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024*" ESTIPULADA EN EL PLAZO
PRORROGA NO. 1 SOLICITADA:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO INICIAL
ADICIÓN NO. 1 SOLICITADA:	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($220.149.334) IVA INCLUIDO.
CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA DE LA ADICIÓN	022 de 2024
RUBROS PRESUPUESTALES:	RUBRO 2.3.2.02.02.008
NOMBRE SUPERVISOR:	HERNÁN DARÍO ELEJALDE LOPEZ

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO/CONVENIO

La Entidad suscribió con ALFAPEOPLE ANDINO SAS el Contrato Interadministrativo No. 232 de 2024 suscrito el 6 de septiembre de 2024, que tiene como objeto: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO; el cual cuenta con acta de inicio del 13 de septiembre de 2024, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($444.207.227) incluido IVA, y un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Este contrato fue suscrito con el fin de contar con la Renovación del Licenciamiento Microsoft Dynamics 365 Verticales y contar con una bolsa de horas de soporte para la operación del ERP Dynamics así:

Item	Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total antes de IVA	IVA	Valor total IVA incluido
1	Una (1) Licencia AlfaPeople Localización Colombia Dynamics 365 por un (1) año. Una (1) Licencia AlfaPeople Presupuesto Público Dynamics 365 por un (1) año. Una (1) Licencia AlfaPeople Plan de Compras Dynamics 365 por un (1) año. Una (1) Licencia AlfaPeople Pagos Electrónicos Dynamics 365 por un (1) año.	1	$ 271.325.250	$ 271.325.250	$ 0	$ 271.325.250
2	Suministrar una (1) bolsa de 534 horas para el soporte técnico, para el desarrollo de todos los Módulos del ERP Microsoft Dynamics 365.	534	$ 272.058	$ 145.278.972	$ 27.603.005	$ 172.881.977
Total presupuesto oficial						**$ 444.207.227**

Actualmente el contrato cuenta con una ejecución física del 65.63% y una ejecución financiera del 73% al 25 de noviembre de 2024. Las horas disponibles se usan a demanda siendo previamente aprobadas por el supervisor y mensualmente se realiza seguimiento con el contratista de las horas que fueron utilizadas. Desde la firma del acta de inicio se han ejecutado 167 horas de soporte. El avance financiero es mayor al físico, ya que se realizó un primer pago por la totalidad de las licencias de las verticales de Alfapeople, que en ningún momento demuestra que haya algún riesgo por ser este mayor, ya que las licencias cubren un año a partir del acta de inicio.

Previendo que el objeto contractual es fundamental para el apoyo a la gestión de la Entidad, se presenta la necesidad de ampliar el plazo del Contrato, así como una Adición de recursos económicos, por lo que a continuación se presentan las justificaciones técnicas, administrativas y jurídicas para el presente trámite.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION, PRORROGA Y/O ADICIÓN No. 1

La Entidad llevo a cabo la implementación del ERP Dynamics con salida en vivo en enero de 2022 de manera gradual con los módulos. Dicha implementación fue llevada a cabo por parte de la empresa AlfaPeople, quienes son los propietarios de desarrollos para Dynamics de verticales: localización Colombia, Presupuesto Público, Plan De Compras, Pagos Electrónicos, tal como lo certifica el documento adjunto expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Interior, estos productos fueron adquiridos bajo licenciamiento por parte de la Entidad y se encuentran operando en el ERP, motivo por el cual son los únicos que pueden soportar este sistema, además de su experticia y de conocer toda la parametrización y configuración del sistema para las necesidades de la Entidad.

El Contrato N°232 de 2024 estaría finalizando el próximo 31 de diciembre de 2024, sin embargo, la Entidad debe garantizar que mientras se realiza el nuevo proceso de contratación para el año 2025, se dé continuidad al objeto contractual y especialmente a garantizar las horas para el Soporte Técnico, que permita de manera oportuna los requerimientos propios de inicio del año fiscal y parametrización del Sistema para el año 2025, la generación de reportes requeridos para el control financiero y como herramienta para la toma de decisiones, además las capacitaciones y acompañamiento en sitio en el uso del Sistema, se llevó a cabo la contratación del soporte, el cual contempla:

1. Acompañamiento de un profesional en sitio para la atención de solicitudes de soporte y uso del sistema según demanda.

2. Acompañamiento del equipo profesional de consultores y desarrolladores para lo requerido en soporte técnico y funcional del sistema.

Teniendo en cuenta que el uso de las horas se hace a demanda, actualmente existe un saldo de aproximadamente 367 horas y la Entidad requiere lo siguiente:

1. Continuidad en el servicio de soporte, toda vez que el sistema está en proceso de estabilización y apropiación.

2. Se está recibiendo acompañamiento en la construcción de reportes de los diferentes módulos, es necesario continuar recibiendo asesoría y apoyo desde desarrollo.

3. Se han solicitado desarrollos de Jobs que permitan la actualización de datos que debido a errores humanos propios del inicio de un sistema se han encontrado con inconsistencias, por lo tanto, se requiere que el contratista continúe con estos ajustes.

En atención a lo anterior, se considera necesario incrementar el suministro de la bolsa de horas para el soporte técnico, para el desarrollo de todos los Módulos del ERP Microsoft Dynamics 365, tanto de forma remota como en sitio en 680 horas, requiriendo para ello la adición de recursos al contrato para costear el valor de las mismas y la ampliación del plazo del Contrato con el fin de continuar recibiendo el acompañamiento en el uso del sistema y estabilización de este, así como en los desarrollos requeridos como mejoras del sistema, nuevas funcionalidades y generación de reportes, mientras se lleva a cabo el nuevo proceso contractual para la vigencia 2025.

La Supervisión designada por parte del ÁREA, de manera conjunta con la Subdirectora Administrativa y Financiera como Ordenador del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico y administrativo la ampliación del plazo solicitado, así como la adición de recursos económicos requeridos, previendo que no hay cambios en el objeto ni en los alcances contractuales.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato N° 232 de 2024 no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizada la solicitud de la Adición, Prórroga y Modificación No. 1 al Contrato No. 232 de 2024, se ha desarrollado dentro los parámetros contractuales y jurídicos establecidos, teniendo en cuenta la siguiente normativa:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 cuando estipula:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración
Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Se encuentra sustentada en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los acuerdos estatales para dar continuidad a la ejecución de los proyectos y funciones de las entidades públicas ajustando las condiciones necesarias para ello, todo con la finalidad de dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales.

Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

Teniendo en cuenta la autorización expresa de la anterior disposición normativa, se infiere que las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal podrán realizar la ampliación del plazo contractual y modificación, en ejercicio de la autonomía de la voluntad para el cumplimiento de los fines y cometidos gubernamentales, contenidos en la Constitución Política de Colombia.

A su vez, no se establece dentro del Estatuto Contractual un impedimento para la realización de lo solicitado; lo cual se encuentra justificado dentro del punto de vista jurídico y es preciso realizar la adición al Contrato No. 232 de 2024 de acuerdo con las razones de conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad.

En cuanto a la Adición No. 1 solicitada, no supera el Cincuenta por Ciento (50%) del valor inicial del Contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo la Prórroga, Adición y Modificación No. 1 solicitadas, ya que, desde el punto de vista legal y financiero, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por último, la solicitud se encuentra sustentada en lo dispuesto la Resolución Metropolitana No. 2360 de 2023, por la cual es delegado(a) para la contratación, de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1625 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el capítulo de la justificación, se requiere realizar la ampliación del plazo inicial del Contrato a través de la Prórroga No. 1 que se solicita y realizar la Adición y modificación No 1, objeto de la presente solicitud, por ello se requieren recursos adicionales, y apropiación presupuestal.

4.1 VALOR DE LA ADICIÓN No 1: Para definir el presupuesto de la adición se tomaron en cuenta los costos y variables del contrato inicial y la necesidad que se requiere a fin de continuar con el acompañamiento en el uso del sistema y estabilización de este con base en lo anterior, se estimó un presupuesto para la adición, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($220.149.334) IVA incluido.

A continuación, se presenta el resumen consolidado, así:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal sin IVA	IVA	Total, con IVA
Horas de soporte técnico proactivo	680	$ 272.058	$ 184.999.440	$ 35.149.894	$ 220.149.334

Con los recursos apropiados por la Entidad, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial según el detalle y valoración relacionada el cual se anexa y es parte integral del presente Informe.

En cuanto al monto de la Adición con respecto al valor del Contrato se hace en cumplimiento al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; toda vez que el monto de la Adición No. 1 solicitada Expresado en SMMLV, no excede el 50% del valor total del Contrato expresado en SMMLV.

4.2. CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA: Para la presente Adición, modificación y Prórroga, la Subdirección de Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el Certificado de Vigencia Futura No. 022, aprobado mediante Acuerdo Metropolitano N° 9 del 6 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial 5503 del 12 de diciembre de 2024. Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos de la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera de acuerdo con la composición y valores de los rubros presupuestales y recursos definidos de acuerdo con la composición y valores de los rubros presupuestales y recursos definidos en el Certificado de Disponibilidad que se expedirá para el presente Otrosí y en general en la ejecución de los recursos del Contrato No. 232 de 2024.

4.3. FORMA DE PAGO DE LA ADICION N° 1
Se conservan las condiciones establecidas en el contrato inicial.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato No.232 de 2024, no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se mantienen las condiciones establecidas para el contrato inicial en cuanto a la asignación de riesgos

6. EXIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

Se mantendrán las mismas exigencias establecidas en el Contrato No. 232 de 2024.

El artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 indicó que la vigencia de las garantías constituidas en los Contratos Estatales debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo, en consecuencia, la vigencia de los Convenios Interadministrativos inicia desde el perfeccionamiento del mismo, este requisito entonces se entiende desde la firma de las partes.

Por lo anterior, el contratista ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S, deberá modificar las pólizas exigidas en el Contrato No. 232 de 2024, de acuerdo con el nuevo valor y plazo del Contrato, con objeto de la presente Prórroga, Adición y Modificación No.1 que se pretende realizar.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Todas las demás cláusulas consagradas en el Contrato No. 232 de 2024 continuarán vigentes.

8. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Después de analizar la necesidad de la Adición, Prórroga y Modificación No.1 del Contrato No. 232 de 2024, teniendo en cuenta las razones que la motivan y la importancia de propender por el cumplimiento de las metas contractuales, se considera pertinente realizar Adición, modificación y Prórroga al presente contrato.

Se mantienen las demás condiciones y cláusulas del Contrato inicial, sin modificaciones.

La Supervisión y el ordenador del gasto, dispondrán los trámites pertinentes para garantizar los recursos para pagos en el año 2025

9. NECESIDAD

De conformidad con lo expuesto, se solicita al Comité de Contratación autorizar la Prórroga, Adición y Modificación No. 1 al Contrato N° 232 de 2024, de conformidad con lo aprobado en Acta del Comité de Contratación No.65 del 29 de noviembre de 2024, radicado No.1435, en los siguientes términos

1. **PRÓRROGA No. 1:** Prorrogar el plazo del Contrato N°232 de 2024 por el termino de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial.

2. **ADICIÓN No. 1:** Adicionar recursos al Contrato N°232 de 2024 por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($220.149.334) IVA incluido.

3. **MODIFICACION No. 1:** Modificar la cláusula tercera del Contrato N° 232 de 2024 para eliminar la restricción "sin exceder el 31 de diciembre de 2024".

El pago de los Recursos que se adicionan se hará conforme a lo expuesto en el numeral 4.3. del presente Informe.

Las demás condiciones y cláusulas del Contrato No. 232 de 2024, se mantienen sin modificaciones.

10. ANEXOS

- Informe del Supervisor
- Acta de Comité de Contratación de la Subdirección Administrativa y Financiera No. 65 del 29 de noviembre de 2024, radicado No.1435.
- Certificado de Vigencia Futura 028, aprobado mediante Acuerdo Metropolitano N° 9 del 6 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial 5503 del 12 de diciembre de 2024

1. FIRMAS

SUBDIRECTOR RESPONSABLE:	BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLÓN Subdirectora Administrativa y Financiera
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO Director Administrativo Contractual
EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:	HERNAN DARIO ELEJALDE LOPEZ Líder Oficina Infraestructura Tecnológica FEDERICO MARTÍNEZ POSADA Equipo de Infraestructura Tecnológica – Técnico SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA Dirección Contractual – Jurídico JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ ARIAS Dirección Contractual – Financiero